**Informe Comité Evaluador Nº 17/2018**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Para Servicios Gastronómicos con ID N° 343.067.----------

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 34 de fecha 20 de marzo de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar; una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

Que, en el llamado para Servicios Gastronómicos, fijado para el dia 07 de setiembre del año 2018, no se presentaron ofertas susceptibles de ser analizados técnica y económicamente.----------

**1 RECOMENDACIÓN:**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03, Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15, se recomienda a la máxima autoridad de la convocante declarar desierto el presente llamado debido a la falta de presentación de ofertas: ----------

Es nuestro informe;

San Pedro de Ycuamandyyú, 11 de Setiembre de 2.018.-

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro